DECRETO 3836 DE 1985

(diciembre 27)

Por el cual se aprueba una reforma estatutaria de la Previsora S.A., Compañía de Seguros.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los Decretos Extraordinarios números 1050 y 3130 de 1968,

DECRETA:

Artículo primero. Apruébase la reforma estatutaria de La Previsora S.A., Compañía de Seguros, verificada en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 1985, según consta en el acta adicional número 20 cuyo texto es el siguiente:

"Artículo quinto. El capital autorizado de la Sociedad es de mil millones de pesos (\$1.000.000.000) dividido en diez millones de acciones (10.000.000) cada una de un valor nominal de cien pesos (\$100.00), de las cuales se han suscrito y pagado la cantidad de siete millones cuatrocientos mil (7.400.000) acciones quedando las restantes dos millones seiscientas mil (2.600.000) a disposición de la Junta Directiva, la cual podrá colocarlas en la forma en que lo acuerden mediante reglamento".

Artículo segundo. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 27 de diciembre de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, HUGO PALACIOS MEJIA.